



Resolución Jefatural

N° 055-2011-CENEPRED/J

Lima, 07 DIC 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2011-CENEPRED/J de fecha 05 de octubre de 2011 se designó como Fedatario del CENEPRED a la señora GIOVANA CHOQUIMAQUI MEZA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2011-CENEPRED/J de fecha 14 de noviembre de 2011, se da por concluido a partir del 16 de noviembre de 2011, el encargo de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica conferido a la señora Giovanna Choquimaqui Meza;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 127°, de la precitada Ley, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127°, de la Ley en mención, el fedatario tiene como labor personalísimo, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas de la Entidad es necesario designar al fedatario del CENEPRED;

Con las visaciones de los Responsables de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Suprema N° 338-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al señor **JULIO CÉSAR ALFARO SÁNCHEZ**, Asistente Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Fedatario del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

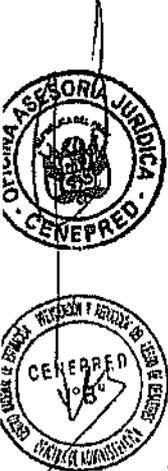
Artículo 2°.- El Fedatario designado en el artículo precedente no podrá:

- a) Autenticar documentos o certificar firmas, ajenas a los trámites que se siguen en el CENEPRED.
- b) Exigir o recibir cualquier retribución del administrado para realizar u omitir actos del servicio de autenticación o certificación de firmas.
- c) Tramitar el expediente o documento que ha certificado.
- d) Autenticar documentos o certificar firmas relacionadas a procedimientos en los que posteriormente intervenga como interesado.
- e) Autenticar ni certificar documentos o firmas en documentos o copias ilegibles, con borrones y enmendaduras.
- f) Colocar su sello y firma en papeles en blanco.
- g) Permitir que por cualquier motivo sean utilizados sus sellos y el Libro de Registros por otras personas.
- h) Autenticar o certificar firmas en las que él, su cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tengan intereses en el trámite.
- i) Autenticar copias sin la presentación de los documentos originales.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración deberá adoptar las acciones administrativas necesarias para dotar al Fedatario de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución Jefatural será notificada al designado, a la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, Dirección de Políticas y Planes, Dirección de Lineamientos Técnicos y Dirección de Promoción y Desarrollo de Capacidades para su conocimiento y acciones correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


.....
MELVA GONZALEZ RODRIGUEZ
Jefa (e)
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED